



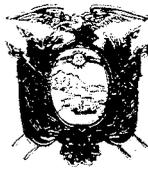
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo a los numerales 4 y 8 del Art. 419 de la Constitución de la República, y a los numerales 4 y 8 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución, y cuando comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético, respectivamente;
- Que,** mediante oficio No. T.7320-SGJ-17-0309, de 6 de junio de 2017, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el ***“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una estación científica en el Archipiélago de Galápagos”*** suscrito el 29 de julio de 2016 en Quito-Ecuador;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 009-17-DTI-CC, de 17 de mayo de 2017, que las disposiciones contenidas en el ***“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una estación científica en el Archipiélago de Galápagos”*** suscrito el 29 de julio de 2016 en Quito-Ecuador, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al ***“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos para el funcionamiento de una estación científica en el Archipiélago de Galápagos”*** y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

**“APROBAR EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR Y LA FUNDACIÓN CHARLES DARWIN PARA LAS ISLAS
GALÁPAGOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN CIENTÍFICA EN
EL ARCHIPIÉLAGO DE GALÁPAGOS”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General